

Modalidades de organización preventiva



Como cumplir la normativa de PRL si tengo trabajadores contratados

1

Designar a uno o varios trabajadores dentro de la empresa
Deberán contar con la formación mínima obligatoria

2

Asumirlo por sí mismo
No es válido para la vigilancia de la salud.

3

Contratar un servicio externo especializado
Si no opta por esta opción, deberá someterse a una Auditoría del Sistema de Prevención

4

Crear un servicio de prevención propio
Solo podrá hacerse en grandes empresas

5

Formar parte de un Servicio de prevención Mancomunado

¿Qué es un servicio de prevención?

Es el conjunto de recursos humanos y materiales para llevar a cabo las actividades preventivas, garantizando la seguridad y salud de los trabajadores

Es imprescindible que los que cuenten con servicio de prevención ajeno mantengan un intercambio de información fluido con este

Funciones del servicio de prevención

Diseñar e implementar un plan de PRL

Evaluar los riesgos

Priorizar las medidas y vigilar su eficacia

Informar y formar a los trabajadores

Prestar primeros auxilios y gestionar los planes de emergencia

Vigilar la salud de los trabajadores

CON LA FINANCIACIÓN
DE LA COMUNIDAD DE MADRID



CON LA FINANCIACIÓN
DE LA COMUNIDAD DE MADRID



CÓMO CUMPLIR LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL)



"El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en la elaboración de este material en el marco del VII Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2025-2028 y no se hace responsable de los contenidos de este ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. El material elaborado recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión". Con la financiación de la Comunidad de Madrid.

Deberes y obligaciones en PRL como empresario

FORMACIÓN: Garantizar que todos los trabajadores reciban de forma gratuita, una formación teórica y práctica adaptada a su puesto y a los riesgos asociados al mismo.

INFORMACIÓN: Asegurarse de que reciban información sobre los riesgos en el trabajo y en su puesto, así como sobre las medidas de protección a adoptar para protegerse de estos.

CONSULTA Y PARTICIPACIÓN: Los trabajadores tienen derecho a participar y hacer propuestas para mejorar la seguridad y salud en el trabajo.

MEDIDAS DE EMERGENCIA: Incluyen:

- Primeros auxilios
- Lucha contra incendios
- Evacuación de los trabajadores

Se debe designar a personal capacitado para ejecutar estas medidas.



RECONOCIMIENTOS MÉDICOS: El empresario debe ofrecer a sus trabajadores la posibilidad de realizarlos, lo cual es voluntario para ellos, excepto en casos específicos. Los resultados de la vigilancia deben ser confidenciales.

EQUIPOS DE TRABAJO: El empleador debe asegurarse de que los equipos de trabajo garanticen la seguridad y salud.

EPI: El empleador debe:

- Determinar qué puestos necesitan equipos de protección
- Elegir los equipos adecuados
- Proporcionarlos gratuitamente y reponerlos cuando sea necesario
- Asegurarse de que los equipos sean usados y mantenidos correctamente

INVESTIGACIÓN DE DAÑOS A LA SALUD, ACCIDENTES Y/O ENFERMEDAD

PROFESIONAL: Cuando se haya producido un daño para la salud de los trabajadores o cuando, con ocasión de la vigilancia de la salud aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, el empresario llevará a cabo una investigación al respecto, a fin de detectar las causas de estos hechos.



DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Los siguientes documentos deben mantenerse en el centro de trabajo y a disposición de los trabajadores

- 1 Plan de PRL
- 2 Evaluación de riesgos
- 3 Planificación de la actividad preventiva
- 4 Canal de notificaciones
- 5 Información de los EPI
- 6 Medidas de emergencia

Cuando la empresa cese su actividad, debe enviar la documentación a la autoridad laboral. y el empresario debe notificar por escrito los daños para la salud de los trabajadores causados por el trabajo y poner la documentación a disposición de las autoridades sanitarias